



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO

Uno (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Francisco Javier González
Demandados	María Gladys Roa Pedro Pablo Gil Bravo
Radicación	633024089001-2020-00038-00

En atención a la designación realizada al abogado ELVIS ANDRES LONDOÑO CORDOBA identificado con la c.c. 1.077.424.358 y t.p. 219.151, por la empresa ABOGADOS DEL EJE CAFETERO S.A.S. identificada con el NIT. 901.517.468-1, representada legalmente por GERALDINE HENAO ECHAVARRIA identificada con la c.c. 1.094.963.451, para representar los intereses del señor PEDRO PABLO GIL BRAVO dentro del proceso de la referencia, se le reconoce personería en los términos y con las facultades allí otorgadas.

Teniendo en cuenta la solicitud de fecha 24 de septiembre de 2021, suscrita por el abogado LONDOÑO CORDOBA, se dispone que por la secretaría del Juzgado, se remita el link del expediente electrónico, para los fines que estime pertinentes.

A los escritos contentivos de los recursos propuestos y la nulidad presentada, se procederá a imprimirle el trámite que legalmente corresponda, en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez

Firmado Por:

Oscar Ivan Garcia Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Genova - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9e4b9b135f7e020538c9b96b327a486a85272ff59b732d77be2f002968
0570f7**

Documento generado en 01/10/2021 10:08:38 AM

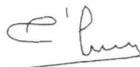
**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 075

FIJACIÓN: 04-10-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria